

*Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.*

*Los Ayuntamientos pagarán
50 rs. anticipados en cada tri-
mestre, 9 rs. cada mes los parti-
culares de esta capital, y 15 los
de fuera franco de porte.*



*No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.*

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

PROVINCIA DE CACERES.

AÑO DE 1846.

Encabezamientos definitivos para la Contribucion de Consumos.

ESTADO que manifiesta la cantidad que la Comision de encabezamiento de los pueblos de esta provincia, creada por el real decreto de 23 de mayo de 1845, ha fijado definitivamente á cada uno de ellos por la Contribucion de Consumos, cumpliendo con lo prevenido por los artículos 152 y siguientes del mismo real decreto.

<i>Partido de Cáceres.</i>	<i>Número de vecinos.</i>	<i>Señalamien- to defini- tivo.</i>
Arroyo del Puerco	1264	47620»16
Alcántara.	728	30184» 9
Alvalá.	503	15093
Aldea del Cano.	220	6857»28
Aliseda.	286	8472»27
Alcuescar.	596	21965»30
Arroyomolinos.	500	18427»17
Acehuche.	247	7509»14
Arco.	44	1216»11
Brozas.	1400	56496»12
Casar de Cáceres.	1187	37297» 6
Cañaveral.	421	15316» 3
Casas de Don Antonio.	183	5091» 1
Cachorrilla.	80	2432»23
Ceclavin.	1288	49402»21
Carvajo.	76	2124» 1
Cedillo.	98	2709
Estorninos.	32	879
Garrovillas.	1275	48864» 4
Hinojal.	171	5199» 4
Herrera.	190	5273»10
Herreruela.	120	3317» 3
Montanez.	1058	43867»19
Malpartida.	789	21517»14

Monroy	168	5107»14
Mata	180	5804»26
Membrio.	537	13443»20
Navas del Madroño.	732	21452»17
Pino.	378	10448»22
Piedras-Alvas.	87	2405» 1
Portezuelo.	100	3224»33
Salorino	517	15644»26
Santiago de Carvajo.	435	12024
Sierra de Fuentes.	220	7094»23
Santiago del Campo.	142	4017»25
Torremocha.	532	19598»12
Talaván.	354	10763»28
Torreorgaz.	182	6037» 3
Torrequemada.	175	5804»26
Torre de Santa Maria	182	5886»34
Valdefuentes.	330	10938» 2
Valencia de Alcántara.	980	38632»28
Villa del Rey.	173	5579» 2
Zarza la Mayor.	628	23144»29
	19788	684387»29

Partido de Plasencia.

Plasencia.	1100	73081
Abadía.	51	1553»14
Aceituna	124	3770»14
Ahigal.	292	8878»19
Aldeanueva de la Vera.	445	16400»18
Aldeanueva del Camino.	204	7518»16
Aldehuela.	36	952» 6
Almaráz.	109	3515»11
Arroyomolinos de la Vera.	96	3123» 8
Acevo.	397	14724»28
Baños.	260	9582»10
Barrado.	102	3289»24
Belvis de Monroy.	145	4008
Bronco	46	1059»23
Cabezabellosa.	166	5353»17
Cabezo.	160	3685»17
Cabezuela y Vadillo.	405	14925»14
Cabrero.	96	2918»24
Calzadilla.	226	6871»29
Caminomorisco	160	3685»17
Carcaboso.	66	1961» 3
Casar de Palomero	228	5789»31

Casares	118	2719»18	Serrejon.	150	4077»32
Casas de D. Gomez	140	4219»14	Santibañez el Alto.	132	4256»21
Casas del Castañar	200	6633»32	San Martin de Trevejo.	420	15479»10
Casas de Millan.	340	12530»28	Talaveruela.	137	4418»1
Casas del Monte	190	6127»12	Talayuela	54	1497»12
Casatejada.	246	7932»22	Tejeda.	64	2316»3
Cerezo.	34	783»3	Toril	31	801»4
Collado.	35	1119»6	Torrecilla de los Angeles.	55	1781»14
Coria	520	27090»6	Tornavacas	230	7416»27
Cuacos	198	6385»5	Torno.	184	5933»15
Cadalso.	142	4579»25	Torrejoncillo.	1247	45890»5
Casillas de Coria.	244	6418»33	Torrejon el Rubio.	94	2743»32
Cillerco	495	20523»8	Torremenga.	39	1257»29
Descarga-Maria	117	3773»3	Trevejo	90	2487»32
Eljas.	430	14262»21	Torre de Don Miguel.	380	14926»7
Galisteo.	200	7371	Valdastillas y Rebollar.	72	1990»31
Garganta de Béjar.	192	6191»16	Valdecañas.	42	950
Garganta la Olla.	331	10674»2	Valdehuncar.	72	1971»8
Gargantilla.	120	3643»31	Valdeobispo.	207	6675»3
Gargüera.	44	1418»19	Valverde de la Vera.	200	7371
Granadilla.	150	4837	Viandar de la Vera	83	2676»6
Granja	124	3710»30	Villa del Campo.	444	14727»5
Grimaldo.	10	207»6	Villanueva de la Sierra	228	8402»30
Guijo de Coria	150	4635»18	Villanueva de la Vera.	438	16050»5
Guijo de Galisteo.	230	6993	Villar de Plasencia.	165	5581»3
Guijo de Granadilla.	199	6050»17	Villamiel.	365	13452»3
Guijo de Santa Bárbara	80	2605»1	Valverde del Fresno	305	11240»32
Gata.	585	21560»6	Villas-Buenas.	70	2257»7
Hervás	650	21560»6	Zarza de Granadilla.	228	6932»32
Holguera.	80	2213»22			
Huélaga	32	884»15		25918	912169»5
Hoyos.	382	14415»27			
Hernan-Perez	44	1418»19			
Jaraiz	395	14557»27			
Jarandilla	381	14041»17			
Jarilla.	90	2277»2			
Jerte	181	6670»26			
Losar.	376	13857»1			
Madrigal.	63	2031»6			
Majadas	70	1956»33			
Malpartida de Plasencia.	438	16379»10			
Marchagáz.	46	1059»10			
Millanes	45	1308			
Miravel.	214	6899»10			
Mohedas.	200	6081			
Montehermoso	732	26977»18			
Morcillo.	47	1260»30			
Moraleja	272	9022»19			
Navaconcejo.	160	5896»30			
Navalmoral	680	25061»15			
Nuñomoral	180	4330»23			
Oliva.	195	6288»8			
Palomero.	55	1266»17			
Pasarón	240	8845»11			
Pedroso	128	3891»29			
Pesga.	90	2072»33			
Pinofranqueado	234	5467»3			
Piornal.	275	7601»8			
Portaje.	182	5533»29			
Pozuelo.	284	8703»17			
Pescueza.	104	3162»4			
Perales	176	5675»22			
Riolobos.	230	6933»3			
Rivera Oveja	33	760»2			
Robledillo de la Vera.	48	1547»23			
Robledillo de Gata	134	4321»6			
Santa Cruz de Paniagua	82	2369»1			
Santibañez el Bajo.	208	6394»27			
Saucedilla.	80	2205»8			
Segura.	51	1213»27			
Serradilla	327	10544»32			

Partido de Trujillo.

Trujillo	1244	81695»9
Aldeacentenera.	228	5940»33
Aldea del Obispo.	82	2824»7
Abertura.	220	7094»23
Alcollarin.	80	2580»1
Alia y Calera.	548	21699»25
Almoharin	404	13720»32
Berzocana.	288	8181»17
Benquerencia.	62	2006»5
Botija	84	2637»17
Bohonal de Ibor.	100	2303»16
Berrocalejo	140	3894»15
Cabañas	20	552»28
Calzada ó Herguijuela.	140	4170»23
Campo	72	2321»21
Campillo de Deleitosa.	34	846»30
Cañamero.	300	8292»17
Casas del Puerto	63	1557»32
Conquista	50	1638
Cumbre.	397	9546»7
Carrascalejo.	164	4494»5
Castañar de Ibor.	237	5459»6
Deleitosa	155	5436»31
Escorial.	422	14119»9
Fresnedoso.	62	1427»32
Garciaz	130	4192»2
Garvin	69	1779»30
Gordo y Puebla de Naciados	171	4817»15
Higuera	87	2244»18
Jaraicejo	182	7187»30
Logrosan.	630	26146»1
Madroñera.	439	14157»3
Madrigalejo.	306	10400»2
Mesas de Ibor.	75	1727»13
Miajadas	800	27484
Navalvillar	32	737»10
Navezuelas.	95	2450»30

Plasenzuela.	90	2580»27
Peraleda de la Mata.	581	21412»16
Peraleda de San Roman.	97	2003»25
Puebla de Guadalupe.	572	16445»26
Puerto de Santa Cruz.	124	4112»22
Retamosa.	45	1161
Robledillo de Trujillo.	160	5159»28
Robledollano.	65	1611»20
Romangordo.	140	3734»14
Roturas.	90	2321»26
Ruanes.	49	1264»7
Salvatierra.	280	10050»5
Santa Ana.	96	2433»31
Santa Cruz da la Sierra.	120	3223»4
Santa Marta.	10	229»9
Solana.	30	561»23
Torrecillas de la Tiesa.	109	3247»7
Valavera la Vieja.	100	2303»16
Torviscoso.	13	262»24
Valdemorales.	94	3120»9
Valdelacasa.	165	4560»18
Villamesia.	128	4321»25
Villar del Pedroso.	230	6614»16
Ibahernando.	188	6311»12
Zarza de Montanchez.	250	8292»11
Zorita.	530	21925»3
	12968	457033

RESUMEN.

Partido de Cáceres.	19788	684387»29
Idem de Plasencia.	25918	912169»5
Idem de Trujillo.	12968	457033
Totales.	58674	2053590

Cáceres 21 de febrero de 1846.—El Intendente, Rafael de Garay.—El Diputado provincial, Mauricio Ceresoles.—El Consejero provincial, Manuel Velasco y Colon.—El Consejero provincial, Tomás Gonzalez.—El Administrador de C. Indirectas, Antonio Vicente Sanabria.—El Asesor de la Intendencia, Ildefonso de Urquía.—Ignacio Hurtado, Secretario.

AVISO AL PUBLICO.

La Junta Económica de la Fábrica Nacional de fusiles establecida en Sevilla, desea contratar tres mil escalabornes de madera de nogal para cajas de fusil, modelo de 1836, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Los escalabornes han de ser de nogal, sueltos ó serrados.
- 2.ª Secos ó verdes.
- 3.ª Sanos, derechos, sin nudos, veteaduras, grietas, polilla, podredumbre ni pasmo.
- 4.ª Iguales en largo, ancho y grueso, á la plantilla que hay en la fábrica, que se dará á todo el que la pida, aunque no haga contrata.
- 5.ª Serán de cuenta del contratista, todos los

gastos hasta poner los escalabornes dentro de la fábrica de fusiles de Sevilla.

6.ª No se adelantará al contratista dinero ninguno.

7.ª Los escalabornes se reconocerán dentro de la fábrica luego que se presenten en ella.

8.ª Los que resulten aprobados se pagarán en el acto.

9.ª Los que sean desaprobados los retirará el contratista.

10.ª Se admiten proposiciones para el todo de los tres mil escalabornes y para parte.

11.ª Serán preferidos los contratistas por el orden siguiente:

1.º Aquellos cuyos escalabornes salgan mas baratos.

2.º Entre estos los que ofrezcan vender mayor cantidad de escalabornes secos.

3.º Entre estos los que vendan mas pronto.

12.ª Los que deseen contratar el todo ó parte de los escalabornes, se servirán dirigir por el correo sus proposiciones al Secretario de la Junta Económica de la fábrica de fusiles de Sevilla, en todo el mes de febrero de 1846.

13.ª Las proposiciones vendrán en los términos siguientes: don N. su nombre, apellido, ejercicio, profesion ó empleo, natural de.... vecino de.... residente en.... de la provincia de.... me conformo con las condiciones primera y siguientes hasta la undécima del anuncio para la contrata de 3000 escalabornes, publicado por la Junta Económica de la fábrica de fusiles el 30 de diciembre de 1845.

Deseo vender á dicha Junta el dia.... del mes de.... de 1846.

Precio de
Número. cada uno.

Escalabornes sueltos. { Secos..... á
Verdes... á

14.ª El 10 de marzo de 1846 se abrirán todos los pliegos ante la Junta Económica.

15.ª El 12 se contestará á todos los que hayan hecho proposiciones, manifestando á cada uno si sus proposiciones han sido aceptadas ó no.

16.ª Aquel ó aquellos cuyas proposiciones hayan sido aceptadas, estenderán tres obligaciones iguales y las remitirá al Secretario de la Junta Económica.

17.ª La contrata no será obligatoria para el contratista ni para la Junta Económica de la fábrica, hasta que haya sido aprobada por la Junta superior Económica de artillería establecida en la corte.

18.ª Aprobada la contrata por dicha Junta superior Económica, se remitirá al contratista una de las contratas aprobadas para su cumplimiento en debida forma. Sevilla 30 de diciembre de 1845. —El Capitan Teniente Secretario, Gerónimo Herrera.—El Comisario de artillería, José María Terrán.—El Brigadier Teniente Coronel Presidente, Juan Senovilla.

ESPAÑA POR PROVINCIAS,

inclusas las de Ultramar,

considerada bajo su aspecto geográfico, topográfico, histórico, estadístico, administrativo y pintoresco.

POR DON JOSÉ HERRERA DÁVILA Y ALVEAR

Y DON ANTONIO ALVEAR Y PINEDA,

Redactores de los Tratados metódicos de ciencias, literatura y artes,

publicados en Sevilla en 1830;

auxiliados

DE UNA SOCIEDAD DE LITERATOS Y ARTISTAS DISTINGUIDOS.

PROSPECTO.

Grave, inmensa carga echamos sobre nuestros débiles hombros, solo al intentar la publicacion de esta obra que, sin exageracion ninguna, podremos llamar colosal. Tal vez hubieramos retrocedido ante los infinitos obstáculos que hemos tenido que vencer, para llegar al ventajoso puesto que hoy ocupamos, si la misma magnitud de la empresa no nos hubiese prestado un ánimo superior y mayores fuerzas. "Grande es el trabajo, dijimos, pero grande será tambien la gloria que premie nuestros esfuerzos." Guiados por la noble ambicion de ser útiles á nuestros conciudadanos, no hemos descansado hasta reunir los elementos necesarios para empezar, y aun concluir, si el fallo del público nos anima, tan importante publicacion.

Sin que tratemos de disminuir el reconocido mérito artístico y literario de las obras que, con un objeto análogo al nuestro, se publican actualmente y á la vez dentro y fuera de España, diremos al público, que la *España por Provincias*, llevará á dichas publicaciones la notable ventaja de reunir bajo un punto de vista todos los elementos económicos, políticos, sociales, artísticos y literarios de un país, formando tantas historias universales, como sean las provincias que sometamos á nuestras imparciales observaciones.

Pecaríamos, sin embargo, de presuntuosos si, á pesar de los mayores esfuerzos, nos creyésemos suficientemente ilustrados para imprimir á estos trabajos, con solo nuestros esfuerzos, el sello de la perfeccion; pero ¿cómo hemos de temer que los hombres ilustrados de todas las provincias, que sucesivamente vayamos recorriendo, se nieguen á ayudarnos con sus luces y prácticos conocimientos?

Bajo tan halagüeñas esperanzas, pasaremos sin otra dilacion á esponer las bases, condiciones y

PLAN DE LA OBRA.

Primero. En atencion á los grandes gastos y numerosos preparativos que son necesarios, la *España por Provincias*, empezará á publicarse tan luego como podamos contar con el número de suscritores bastantes siquiera para cubrir los gastos.

Segundo. Cada entrega constará de un cuaderno de 6 pliegos en folio, que comprenderá una provincia completa: su papel y tipografía serán semejantes á los del prospecto. A cada cuaderno acompañarán fuera del texto, tres láminas grabadas en cobre, acero y box, ó litografiadas por los mejores artistas nacionales.

Tercero. El texto de cada provincia abrazará:

1.^o Su historia hasta nuestros dias=Antigüedades.

2.^o *Topografía física*.=Situacion, estension, suelo, montañas, rios, caminos y canales.

3.^o *Metereología*=Clima, vientos, enfermedades.

4.^o *Historia natural*=Reino animal, mineral, vegetal.

5.^o *Economía social*=Costumbres, carácter, trages dialecto.

6.^o *Division*=Política, administrativa, militar, marítima, judicial, religiosa, universitaria.

7.^o *Poblacion*=Vecindario, ejército, reserva, fuerza local, clero.

8.^o *Topografía política*=Ciudades, villas, lugares, haciendas, caminos, distancias, medios de comunicacion, objetos notables.

9.^o *Instruccion pública*=Universidades, institutos de segunda enseñanza, de primeras letras, colegios, academias, sociedades científicas, literarias y económicas.

10. *Industria*=Agrícola, fabril y comercial.

11. *Impuestos*=Contribuciones, cargas municipales, aduanas, ferias.

12. *Gastos*=Generales, provinciales, locales.

13. *Biografía*=Con alguna estension la de los dos hombres mas célebres, naturales de la provincia, é indicaciones concisas y multiplicadas de los demas que sean dignos de recordarse.

14. *Bibliografía*=Obras publicadas ó inéditas acerca de la misma provincia en general, ó de los pueblos ú objetos mas notables de ella.

Cuarto. Una de las tres láminas representará el *mapa topográfico* de la provincia que se describa, con especificacion de sus límites, segun se gobierna en la actualidad. En las otras dos, se presentarán edificios y vistas notables de la misma provincia, y trages antiguos ó modernos que indiquen sus costumbres; consagrándose la mitad de una de dichas láminas á los retratos de los dos hombres célebres cuya biografía ha de hacerse con mas estension.

Quinto. Siendo 49 las provincias que actualmente contiene la division territorial de la Península é islas adyacentes, y tres las de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas en ultramar, de que resulta un total de 52 partes distintas, se compondrá esta obra de cuatro tomos, cada uno de los cuales, foliado por orden alfabético, comprenderá trece entregas de otras tantas provincias, publicadas indistintamente. Los suscritores recibirán para cada tomo un índice alfabético y una portada al hacérseles la última entrega.

Sexto. El precio de cada una será, en Madrid 10 rs. y 12 fuera, para los suscritores á trece entregas. Cada una de estas suelta se espenderá á 16 rs. en Madrid y 18 en las provincias *franca de porte*: en ultramar, real de plata por el de vellon. El *mapa topográfico* de la provincia que acompaña á cada entrega, se espenderá tambien suelto, y adicionado con curiosas notas estadísticas, al precio de 8 reales.

Sétimo. Para ser tenidos por suscritores bastará que los interesados anoten sus nombres, sin pagar cosa alguna, en Madrid, en la librería de Villareal, calle de Carretas; y en las provincias en las administraciones de correos, á quienes suplicamos se sirvan pasarnos nota, con la debida anticipacion, de los nombres y residencia de nuestros favorecedores, para proceder cuanto antes sea posible, á la impresion.

Octavo. Las comunicaciones para cuanto tenga referencia con esta publicacion se dirigirán, *francas de porte*, á los Directores de la *Sociedad Tipológica*, Carrera de S. Gerónimo, número 43.

Se suscribe en CACERES, en la Imprenta-Librería de don Lucas de Búrgos.

CACERES: 1846.=Imprenta de D. Lucas de Búrgos.